

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 045-2024-MINCETUR

Lima, 20 de febrero de 2024

VISTO, el Oficio N° 000089-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de París, República Francesa, del 29 de febrero al 3 de marzo de 2024, se llevará a cabo la Feria Internacional “Tranoi Paris 2024”, evento que constituye una plataforma para creadores emergentes internacionales de la industria textil y confecciones; asimismo, permite el contacto con compradores, periodistas y líderes de opinión de la moda global, a fin de dar a conocer la riqueza textil peruana en fibras naturales;

Que, en el referido evento, PROMPERÚ promoverá nuestra oferta exportable en prendas de vestir y accesorios, bajo una estrategia de diferenciación de marcas propias, lo que permitirá el posicionamiento de las propuestas peruanas dentro del mercado europeo, dando a conocer su identidad y valor; para tal efecto, el día de 28 de febrero se ejecutarán las acciones necesarias para la óptima presentación en la referida feria internacional;

Que, asimismo, el día 4 de marzo de 2024, se llevará a cabo la presentación de las colecciones de las empresas peruanas participantes, para su difusión en medios de comunicación y en otros canales de posicionamiento;

Que, es de interés institucional la participación en la referida feria internacional de la señora Lizzette Jackeline Condor Castillo, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de la Entidad, realice las acciones de promoción de las exportaciones descritas;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019- PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Lizzette Jackeline Condor Castillo, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a la ciudad de París, República Francesa, del 26 de febrero al 5 de marzo de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la Feria Internacional “Tranoi Paris 2024”, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectúan con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos clase económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos en US\$
Lizzette Jackeline Condor Castillo	1 842,15	Europa	540,00 x 7	3 780,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Lizzette Jackeline Condor Castillo presenta a la Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2263345-1

CULTURA

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación un bien cultural mueble

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 000054-2024-VMPCIC/MC

San Borja, 19 de febrero del 2024

VISTOS; el Informe N° 000082-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación N° 000110-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que los documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública estando protegidos por el Estado;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación material o inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario, documental o bibliográfico sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo;